



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Orden de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023.

El 20 de febrero de 2023, se publicó en la web del Ministerio de Cultura y Deporte la Orden por la que se resolvía parcialmente la convocatoria anteriormente señalada. En dicha Orden se recogía que, de las 82 becas inicialmente convocadas, 17 de ellas quedaban pendientes de concesión:

- 1. 15 becas de la modalidad D. Archivística.**
- 2. 1 beca de la modalidad B. Museología, con destino Museo Nacional del Prado-Área de comunicación.**
- 3. 1 beca de la modalidad C. Biblioteconomía y Documentación. Especialidad Fondo Antiguo.**

En virtud de todo ello y vista la segunda propuesta de resolución de concesión parcial de fecha 6 de marzo de 2023, resuelvo:

Primero.- La concesión de 16 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, tal y como se insta en la segunda propuesta de resolución de concesión parcial firmada por el órgano instructor con fecha de 6 de marzo de 2023. Queda pendiente de concesión una beca de la modalidad D. Archivística.

Segundo.- Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar en la modalidad D. Becas de Archivística, tal y como figuran en el Anexo II que adjunto en esta Orden.

Tercero.- Fijar para estas 16 becas, un periodo de disfrute desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2023.

La realización de este programa formativo, será justificada por las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el Apartado Decimoquinto de la Orden de convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación,





y potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

En Madrid,

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. Apartado Quinto, e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN,

Adriana Moscoso del Prado Hernández

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-f936-650b-b417-c492-fc5b-5721-0a60-488c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ADRIANA CARLOTA MOSCOSO DEL PRADO HERNANDEZ | FECHA : 17/03/2023 10:34 | Sin acción específica

